



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 2918 del 04.04.2016
Calle Jose Olaya Balandra N°328 Urb. Los Proceres Santiago de Suro - Lima

EMPRESA "PHOENICIA SERVICIOS GENERALES" E.I.R.L

0210

Piura, **18 ABR 2016**

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02687 de fecha 28 de Marzo del 2016 y antecedentes totales en cincuenta y cuatro (54) folios, el Representante Legal de la Empresa **"PHOENICIA SERVICIOS GENERALES" EIRL.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje ANG-058.**

La Empresa **"PHOENICIA SERVICIOS GENERALES" EIRL.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N° 1079-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Octubre del 2015, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores, en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 22 del TUPA Institucional aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° 49-00000024331-2016 expedido por REVIPLUS ; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 13-15632174 MAPFRE vigente, depósito N°01389686-4-Y Banco de la Nación, por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°077-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de Abril del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **ANG-058**, solicitado por la Empresa **"PHOENICIA SERVICIOS GENERALES" EIRL.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO	REGIÓN-PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN
FLOTA OPERATIVA	DOS (02): AJH-639 y ANG-058.
VIGENCIA	AL 16 DE OCTUBRE DEL 2025.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa **"PHOENICIA SERVICIOS GENERALES" EIRL.**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
AJH-639	2015	16 OCTUBRE 2025
ANG-058	2015	16 OCTUBRE 2025

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional